

DIRECTOR

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA PLATAFORMAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD DE LA CONVOCATORIA 2013 DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2013-2016.

En el BOE de 11 de junio de 2013 se publicó la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el Marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, cuyo capítulo II regula el procedimiento de gestión de las ayudas.

Por Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 11 de junio de 2013 (BOE de 12 de junio), se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2013 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el Marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución de 11 de junio 2013, con fecha 21 de noviembre de 2013 se dictó la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados y elevada propuesta definitiva de resolución por el órgano de instrucción, según lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de 11 de junio 2013, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Financiar las Plataformas de apoyo a la investigación en ciencias y tecnologías de la salud que se han constituido en base a las áreas temáticas y programas que figuran en el Anexo I de la resolución de convocatoria.

SEGUNDO.- Conceder las ayudas que se incluyen en el Anexo adjunto a esta resolución a las unidades o grupos de trabajo integrantes de las Plataformas, en los términos económicos señalados en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.205.465A.782 para el año 2013, excepto en el caso de la Plataforma de Recursos Biomoleculares y Bioinformáticos que se financiará con cargo a la misma aplicación presupuestaria para el año 2014.

TERCERO.- Establecer que el plazo de ejecución comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014. Finalizado el mismo, deberán presentar justificación económica de los pagos realizados en dicho período a través de los medios informáticos habilitados al efecto ante la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa, dicha justificación se realizará durante el trimestre siguiente al de la finalización del período de ejecución.

Las prórrogas establecidas en el artículo 116 de la resolución de convocatoria, estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos correspondientes.

DIRECTOR

CUARTO.- Señalar que el coordinador de cada Plataforma, los coordinadores de programas y los responsables de unidades o grupos de trabajo de cada una de las entidades que formen parte de la Plataforma, deberán realizar anualmente una memoria científica de seguimiento anual, que deberán presentar a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación en el mes de octubre, con objeto de valorar la continuidad de la financiación.

QUINTO.- Las ayudas cuya financiación se aprueba mediante esta Resolución podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. En este caso, se tendrán en cuenta los requisitos de justificación establecidos en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, así como la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

SEXTO.- Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III (<https://sede.isciii.gob.es>)

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, contra la misma, recurso potestativo de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2013. EL DIRECTOR DEL ISCIII. Antonio Luis Andreu Pérez

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN